



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

ESTUDIOS PREVIOS

La E.S.E Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista-Sucre, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La E.S.E Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista-Sucre, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento a lo ordenado y lo dispuesto en el manual de la contratación del Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista-Sucre, se realiza éste Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

La Constitución Política, en su artículo 2º establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucia; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030
Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>
Cel: 3183491019



En cumplimiento de esos fines, la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía, busca garantizarles a los usuarios calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental, brindando un buen servicio de salud y orientar a la institución de salud hacia la prestación de servicios que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios y demás servicios que presta La ESE Centro de Salud Santa Lucía en su Primer Nivel de Atención, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales como el mantenimiento de los equipos, necesarios para la prestación de los servicios de salud en la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de La ESE; se realiza el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, para la contratación del asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía de Buenavista – Sucre, desarrolla su función administrativa dándole cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad entre otros.

Que la E.S.E. en materia de contratación se rigen por el derecho privado, sin embargo no escapan de la regulación que el Estatuto Contractual prescribe en relación con las cláusulas exorbitantes y la remisión directa de los Manuales específicos de contratación disponen para ciertos procedimientos de selección de contratistas, pero en todo caso, ceñidos a los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Es bien sabido que todos los empleados que devengan menos de dos (02) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y tengan más de tres meses de estar vinculados a la entidad tienen derecho por Ley a Dotación y que es una obligación entregar esta dotación cada año a los respectivos funcionarios de Nómina de la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía de Buenavista - Sucre, existe un considerable número de funcionarios que tienen derecho.

En aras de dar cumplimiento a la ley, la oficina de personal o recursos humanos de la entidad ha realizado una verificación de todas las personas que tienen derecho y la representante legal procederá a adelantar este proceso para hacer la respectiva entrega de las dotaciones correspondientes a esta vigencia.



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA

TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD

BUENAVISTA - SUCRE

NIT: 823002149-3

Por lo tanto, la E.S.E. debe iniciar la realización de un conjunto de acciones tendientes a mejorar la buena presentación e identificación de las personas que trabajan en la entidad.

Que por las razones antes expuestas se hace prioritario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad profesional, jurídica, financiera y técnica para adelantar el suministro de uniformes y calzado de dotación de los empleados y trabajadores de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LOS EMPLEADOS DEL CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E. DE BUENAVISTA-SUCRE.”

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer la necesidad requiere contratar la adquisición de uniformes y calzados de labor para los empleados, con las características o especificaciones técnicas mínimas requeridas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PARES DE ZAPATOS PARA HOMBRE FABRICADOS EN CUERO.	6
2	CAMISA PARA HOMBRE	4
3	PANTOLON CLASICO PARA HOMBRE	4
4	JEAN DE HOMBRE	2
5	CAMISETAS PARA HOMBRE TELA ALGODON	2
6	PARES DE ZAPATO PARA DAMAS	20
7	PANTALON CLASICO PARA DAMAS	13
8	BLUSAS PARA DAMA	13
9	JEANS DAMA	7
10	CAMISUETER TIPO POLO EN ALGODON	7

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



2.3. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101600 Camisas y blusas.	53101600
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101500 – Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos.	53101500
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 – Calzado.	53111600 – Zapatos.	53111600

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las Actividades contratadas.
- 2) Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son Antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, Certificaciones del representante legal, propuesta u oferta de servicios etc.
- 3) Presentar información requerida por el Contratante o por el Supervisor del contrato
- 4) Presentar las facturas o documento legal que lo sustituya, con sus respectivos soportes
- 5) Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
- 6) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- 7) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado
- 8) Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar lo requerido por el contratante de manera oportuna previa solicitud por parte del supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.
3. De presentarse devolución, el contratista responderá dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
4. Garantizar buena calidad de los productos.
5. Garantizar la calidad de los elementos recibidos de la devolución, de no ser así el CONTRATANTE podrá exigir la terminación del mismo.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza misma del contrato.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucres.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucres.gov.co/>

Cel: 3183491019



2.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Suministrar oportunamente al contratista todo el apoyo logístico necesario para ejercer de manera oportuna y efectiva el objeto del contrato.
- 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que causen en las distintas actuaciones del Contratista con ocasión del objeto del contrato.
- 3) Recibir los documentos que proyecte el **CONTRATISTA** para las correspondientes y darle los tramites a que haya lugar en lo referente a las obligaciones contractuales.
- 4) Reconocer y pagar al **CONTRATISTA** los honorarios y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato.
- 5) Suministrar los documentos, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato.
- 6) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta que se trata de contratar la adquisición de bienes, cuyo valor estimado no supera los cincuenta (50) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA por invitación, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El ejercicio de los asuntos públicos en procura de la cristalización de los principios que rigen nuestra constitución, ha hecho necesario que las entidades públicas vayan en consonancia con la evolución socio-política de nuestro país, con el claro compromiso y responsabilidad frente con la calidad del servicio y la seguridad del paciente; por lo cual es necesario que la labor de la entidad sea eficiente; razón por la cual, requiere la prestación de servicio de una persona natural o jurídica que brinde el suministro requerido.

En consecuencia, el Centro de Salud Santa Lucía de Buenavista – Sucre, tiene la necesidad de contar con la adquisición de prendas de vestir y calzado para la dotación de los empleados del CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E. DE BUENAVISTA-SUCRE.



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

2.6. PLAZO DE EJECUCION: La duración o plazo de ejecución del contrato será DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCION

Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato será en el taller del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección "Contratación Directa" teniendo en cuenta que se trata de contratar la adquisición de bienes, cuyo valor estimado no supera los cincuenta (50) SMLMV.

En el Numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia y detalle, la necesidad que tiene la entidad de contar con una persona natural o jurídica que suministre prendas de vestir y calzado para la dotación de los empleados del CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E. DE BUENAVISTA-SUCRE.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de éste contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo de la (el) CONTRATISTA, el conocimiento requerido y la experiencia adquirida para satisfacer las necesidades que requiere la ESE.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación es de QUINCE MILLONES VEITIOCHO MIL PESOS (\$ 15.028.000) M/CTE.

5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR

El valor oficial de esta contratación es de QUINCE MILLONES VEITIOCHO MIL PESOS (\$ 15.028.000) M/CTE.

6. FORMA DE PAGO.

Pagaderos mediante tres (3) pagos parciales de la siguiente manera: a) Un primer pago a la entrega de la dotación correspondiente al primer periodo (Enero-Abril), en la cual se refleje el número de unidades de dotación suministrado de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato. b) Un segundo pago correspondiente al segundo periodo (Mayo-Agosto), en la cual se refleje el número de unidades de dotación suministrado de acuerdo

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucres.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucres.gov.co/>

Cel: 3183491019



a los valores unitarios pactados en el contrato. c) Un tercer y último pago, a la entrega de la dotación correspondiente al tercer periodo (Septiembre-Diciembre), en la cual se refleje el número de unidades de dotación suministrado de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato. Previa constancia emitida por el supervisor designado por la gerente dentro del presente contrato, a la entrega a satisfacción del objeto contratado. Requisitos de pago: factura y/o cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Salud Santa Lucía E.S.E. cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad de la presente vigencia fiscal **2026**, del certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VR A APROPIAR
260416001	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS, TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 15.028.000 oo

8. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pos-contractual	Baja	Entidad

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA

TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD

BUENAVISTA - SUCRE

NIT: 823002149-3

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que “En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007”.*

Teniendo en cuenta los servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera que no es necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, sin embargo, existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, tales como:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de éste contrato contrae **EL CONTRATISTA. LA E.S.E.**, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias. La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por incumplimiento. La E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA

TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD

BUENAVISTA - SUCRE

NIT: 823002149-3

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional universitario Área de la salud, con funciones de talento quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, así mismo verificará la debida ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Buenavista-Sucre, el día 16 de mes de abril de 2026.

SOL MERY CHAVEZ SALCEDO

Gerente CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E
BUENAVISTA – SUCRE

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co

<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019